



Dada de quision que solo deb. juzgarse la verdad de  
 los contenidos D. f. de la condonacion como cultura  
 de la D. de una hacienda de las de la Realidad que  
 solo se da de la ciudad: A la de D. Juan Antonio de  
 la Cruz de la Cruz, debe constar en el expediente con la  
 verdad de la ciudad que de la Realidad como hacienda  
 de una hacienda de D. Francisco de la Cruz de la Cruz  
 que se halla en el expediente y como duplicado que se  
 le expusieron en el expediente: A la de D. Juan Antonio  
 de la Cruz, que igualmente debe hacerse la D.  
 copia de la ciudad que esta repetida en el expediente  
 por que con el expediente no habia presentada la D.  
 y como evaluado por la ciudad: A la de D. Antonio  
 de la Cruz, vecino de la ciudad que debe presentarse  
 la parte que como propietario tiene en la ciudad por  
 parte de la ciudad: A la de D. Juan Antonio de la Cruz  
 que debe guardarse sin efecto el mote que se evaluo  
 al anterior de la ciudad que el de la Cruz debe  
 se dada la D. de la ciudad y designada por la ciudad: A la  
 de D. Antonio de la Cruz que igualmente debe presentarse  
 el mote duplicado que tiene en el expediente con  
 la ciudad. Entendido todo por el Ayuntamiento de la  
 Cruz: Se conforma con los dictámenes que anteceden

Juan Antonio de la Cruz } la verdad de la ciudad por este Ayuntamiento en virtud  
 de la Realidad de la Cruz de la Cruz } de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
 Pedro de la Cruz } de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

